



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.442, DE 2020, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 90, DE 2000, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 01975/2025**

Santiago, 07/ 04/ 2025

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1.340, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Pone término al proceso que se indica y da nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en la Resolución Exenta N° 1.442, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Constituye Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en las Resoluciones Exentas N° 240 y N° 1.094, ambas de 2021, y N° 1.193, de 2023, todas del Ministerio del Medio Ambiente, que modificaron la Resolución Exenta N° 1.442, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Constituye Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.340, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se puso término al proceso que se indica y se dio nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales (en adelante, "D.S. N° 90/2000").

2. Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, dispone que "*El Ministro creará y presidirá Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la dictación de una determinada norma o de un grupo de normas afines*".

3. Que, en virtud de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 1.442, de 2020, el Ministerio del Medio Ambiente constituyó el Comité Operativo para el proceso de revisión del D.S. N° 90/2000. Dicha resolución fue modificada en tres ocasiones, mediante las Resoluciones Exentas N° 240 y N° 1.094, ambas de 2021, y N° 1.193 de 2023; todas del Ministerio del Medio Ambiente.

4. Que, sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio del Medio Ambiente recibió dos presentaciones de organismos integrantes del Comité Operativo para la revisión del D.S. N° 90/2000, en las cuales se solicitó la rectificación de la Resolución Exenta N° 1.442, de 2020, en el sentido de modificar la representación de tales organismos en el Comité señalado. Aquellas presentaciones

correspondieron al Oficio Ordinario N° 396, de 2024, de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, y al Oficio Ordinario N° 7.215, de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

5. Que, conforme con lo antes expuesto, mediante el Memorándum N° 6.776, de 2024, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la elaboración del acto administrativo correspondiente que modifique la Resolución Exenta N° 1.442, de 2020 antes referenciada, en orden de acoger las solicitudes planteadas por los organismos señalados en el inciso precedente, y en consecuencia, se rectifique su representación.

6. - Que, en virtud de lo expuesto, se resuelve lo siguiente.

**RESUELVO:**

**MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1.442, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, en el siguiente sentido:

a). Sustitúyase el literal f) del Resuelto N° 1 por el siguiente:

“f) Sra. Paula Marín, en representación de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Claudia Romero.”

b). Sustitúyase el literal l) del Resuelto N° 1 por el siguiente:}

“l) Sra. Francisca Henríquez Prieto, en representación del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo”.

c). Incorpórese, a continuación del Resuelto N° 4, el siguiente Resuelto:

“5° En caso de modificaciones a los representantes referidos precedentemente, las entidades deberán dar aviso a la Subsecretaría del Medio Ambiente por medio de oficio, sin que se requiera modificar la presente resolución

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI  
MINISTRA  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JPU/AEG/CAC/AOV/FAC

**Distribución:**  
DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD  
DIVISIÓN JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21629158&hash=60c38>